



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

304-98

RESOLUCION INTERNA N°

SALTA, 3 de agosto de 1998
Actuación N° 38/98

VISTO:

El pedido efectuado por el Centro de Estudiantes de esta Facultad, en el sentido que se otorgue Prórroga de Condicionalidad en todas las materias que no posean Prácticas Hospitalarias Programadas para todos los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 268/96 en términos generales establece que se aceptará inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1er. cuatrimestre o setiembre-octubre para asignaturas del 2do. cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación, siendo el párrafo anterior, no aplicable para aquellas asignaturas con Prácticas Hospitalarias Programadas.

Que dicha presentación fue analizada en el seno de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y aconseja otorgar la prórroga solicitada.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 09/98 del 07/07/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar prórroga de condicionalidad en las asignaturas que no posean Prácticas Hospitalarias Programadas a todos los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 1998.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Centro de Estudiantes, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Sede Regional Orán y soga a Dirección Administrativa Académica a

D. A. A.
atm
ATM
ARA

Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Lic. CARMEN ROCA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud